

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE PONCE
PANEL ESPECIAL

JORGE L. CABRERA PADÍN

Recurrente

v.

JUNTA DE LIBERTAD BAJO
PALABRA

Recurrida

KLRA201501168

Revisión
administrativa
procedente de la Junta
de Libertad Bajo
Palabra

Caso Núm.: 130570

Confinado Número:
B705-44254

Panel especial integrado por su presidente, el Juez Ramírez Nazario, el Juez Rodríguez Casillas y el Juez Candelaria Rosa.

Candelaria Rosa, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de enero de 2016.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2015 concedimos al recurrente 10 días para que nos acompañara la Resolución objeto de su recurso, de forma que pudiéramos atender sus planteamientos frente a las determinaciones de hecho y derecho que en la misma estuvieran contenidas, a la vez que para constatar nuestra jurisdicción previo a ejercer nuestra función judicial.

Sin embargo, transcurridos 44 días desde la fecha de notificación de dicha Resolución, no hemos tenido noticias del recurrente. Por tanto, desestimamos el presente recurso al amparo de la Regla 83 de nuestro Reglamento.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones